



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2026-SENAMHI/OA

Lima, 03 de febrero de 2026

VISTOS:

Resolución Directoral N° 002-2026-SENAMHI/OA de fecha 12 de enero de 2026, emitido por la Dirección de la Oficina de Administración; y, la Carta N° 003-2026-JRCR/SO de fecha 28 de enero de 2026, emitido por el Ing. José Raúl Cobeñas Ruiz, Supervisor de Obra;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (en adelante, el SENAMHI) es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, el artículo 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, refiere que el SENAMHI se adscribe como un organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente, el mismo que se regirá por su norma de creación y otras complementarias;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 059-2017/SENAMHI de fecha 15 de febrero de 2017, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI dispone que, a partir de la fecha, para efectos de todo Proyecto de Inversión Pública vigente la Unidad Ejecutora es la Oficina de Administración del SENAMHI;

Que, con Carta N° 003-2026-JRCR/SO de fecha 28 de enero de 2026, el Ing. José Raúl Cobeñas Ruiz, Supervisor de Obra, comunica a la Dirección de la Unidad de Abastecimiento la emisión del Informe N° 001-2026-AWCD/JS de la misma fecha, a través del cual se informa a la Entidad sobre el estado del levantamiento de las observaciones del Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y OTROS, EN EL CENTRO DE PRONOSTICO HIDROMETEOROLÓGICO E INNOVACION DE LA DIRECCION REGIONAL DEL SENAMHI – JUNIN CON CUI N° 2157965" (en adelante, la Obra);

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2026-SENAMHI/OA de fecha 12 de enero de 2026 la Dirección de la Oficina de Administración, en el marco de las facultades y atribuciones delegadas con Resolución de Gerencia General N° 079-2025-SENAMHI-GG, designa a los miembros del Comité de Recepción de la Obra, conformado por los siguientes profesionales;

- Ing. Miguel Ángel Barboza Diaz (CIP N° 219342): Presidente
- Ing. Juan Pablo Recuenco Huamán (CIP N° 139069): Miembro
- Ing. Rolando Castro Purisaca (CIP N° 280920): Miembro

Que, considerando que con la Carta N° 003-2026-JRCR/SO el Ing. José Raúl Cobeñas Ruiz, Supervisor de Obra, comunica a la Entidad el estado del levantamiento de las observaciones de la Obra, se requiere reconformar el Comité de Recepción de Obra, dado la ausencia del Presidente del Comité de Recepción de Obra designado por la Dirección de la Oficina de Administración, en su condición de órgano a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones del SENAMHI, a fin de que el Comité se constituya y verifique el levantamiento de las observaciones, en el marco de lo establecido en el artículo 212 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, considerando que, mediante el inciso 21, literal a) del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 079-2025-SENAMHI-GG, de fecha 31 de diciembre de 2025, se delega en el Director de la Oficina de Administración del SENAMHI durante el Ejercicio Fiscal 2026, en materia de contrataciones públicas, la facultad y atribución de designar a los miembros integrantes de comités de recepción de obra, la misma deberá formalizarse mediante acto resolutivo, en el marco de las funciones establecidas en el literal j) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SENAMHI, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI; el Decreto legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 059-2017/SENAMHI, que dispone a la Oficina de Administración como Unidad Ejecutora de Inversiones del SENAMHI; el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; la Resolución de Gerencia General N° 079-2025-SENAMHI-GG, que delega en el Director de la Oficina de Administración del SENAMHI, durante el Ejercicio Fiscal 2026, facultades y atribuciones; y, el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SENAMHI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Recepción del Saldo de Obra del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y OTROS, EN EL CENTRO DE PRONOSTICO HIDROMETEOROLÓGICO E INNOVACION DE LA DIRECCION REGIONAL DEL SENAMHI – JUNIN CON CUI N° 2157965”, quedando integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. Tomás Segundo Perez Huerta (CIP N° 99467): Presidente
- Ing. Juan Pablo Recuenco Huamán (CIP N° 139069): Miembro
- Ing. Rolando Castro Purisaca (CIP N° 280920): Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Recepción de Obra, reconformado por los miembros consignados en el artículo primero de la presente, cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento de la Ley N° 32069, Le General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción reconformado, al contratista CONSORCIO INTERNACIONAL y al Supervisor de Obra para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrate y Comuníquese

Documento firmado digitalmente
JAIME ALFREDO BENDRELL ALOR
Director de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú